

PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

De existir un probable caso de abuso sexual infantil en un plantel escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera.

En caso de detección en flagrancia:

- a. Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.

- b. Notificar a las instancias legales la situación,²⁰ a fin de poner a disposición de la autoridad ministerial a la o las personas agresora(s) e involucradas.
- c. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes²¹
- d. Informar inmediatamente al padre, madre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado.
- a. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.²²
- e. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos
- f. Elaborar el Acta de Hechos.
- g. Informar inmediatamente y por escrito a la Contraloría Interna de la dependencia anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- h. Informar inmediatamente y por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- i. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona correspondiente de la dependencia anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- j. Integrar expediente y registro del caso.

En caso de detección por observación de indicadores físicos o de conducta:

- a. Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.
- b. Atender a niñas, niños y adolescentes, y escuchar lo que la niña, niño o adolescente quiera decir sobre el caso.
- c. Informar a la madre, padre o tutor del menor de edad presuntamente afectado.
- d. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- e. Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- f. Elaborar el Acta de Hechos (la Dirección junto con el adulto que informa).
- g. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia y anexar copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata (Fiscalías Especializadas en Violencia Sexual a niñas, niños y adolescentes o de Procuración de Justicia en su caso).

²⁰ Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (o en su caso Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia loca), Ministerios Públicos, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF o Comisiones, Defensorías o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos. Ante la omisión en las responsabilidades de una autoridad escolar también puede acudir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o a las Comisiones, Procuradurías o Defensorías Estatales de Derechos Humanos.

²¹ Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (o en su caso Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia loca), Ministerios públicos, Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia, DIF o Comisiones, Defensorías o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos.

²² El docente responsable de una conducta de violencia contra una niña o niño no deberá ser colocado nuevamente frente a grupo o en contacto con niñas, niños y adolescentes, en el supuesto extremo de que no pudiera ser separado del cargo.

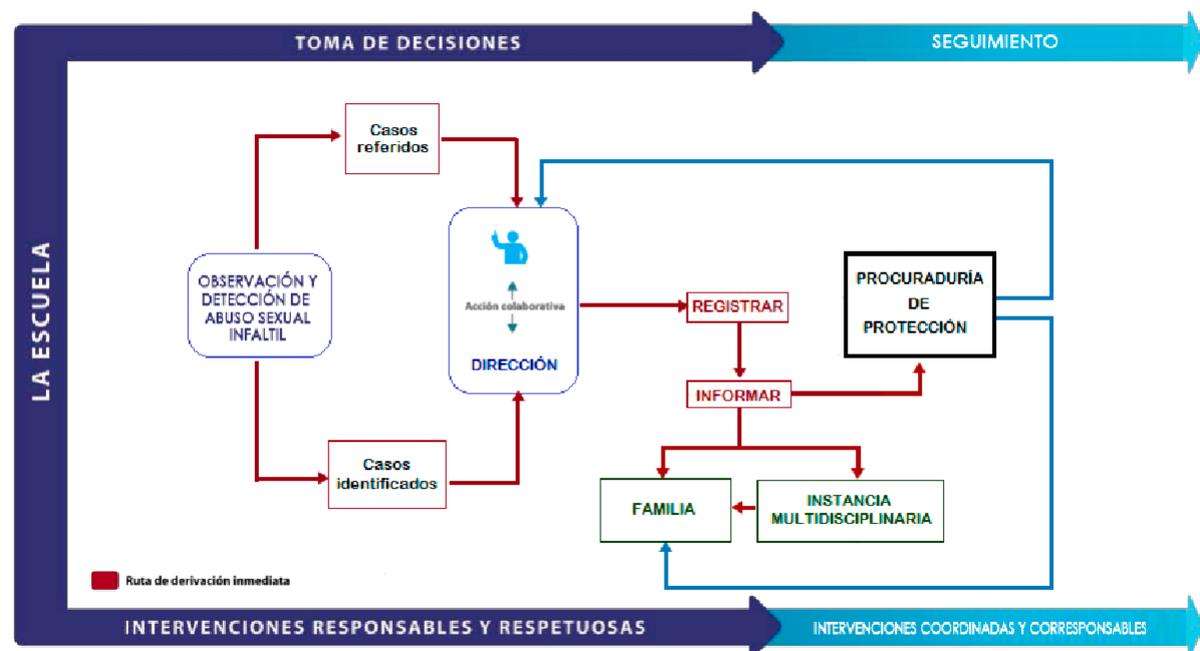
- h. Informar inmediatamente y por escrito a la Contraloría Interna de la dependencia, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- i. Informar inmediatamente y por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- j. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona correspondiente de la dependencia, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- k. Integrar expediente y registro del caso.
- l. Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos niñas, niños y adolescentes.
- m. Supervisar las actividades que realiza el menor de edad involucrado al interior del plantel, e implementar las medidas recomendadas por el plantel que garanticen su integridad psicosexual y emocional, así como la confidencialidad ante la población estudiantil en general.
- n. Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.
- o. Dar seguimiento hasta el cierre del caso.

La Dirección de la escuela debe establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades/áreas de primer contacto o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.²³ Las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes identifican si existe un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de la niña o niño y, de ser así, ordenan la aplicación de medidas urgentes de protección especial.²⁴

Considerando estos mecanismos, se sugiere comunicar y desarrollar los siguientes “pasos guía” de Atención a casos de abuso sexual infantil:

²³ Con base en los artículos 121-123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

²⁴ Son medidas urgentes de protección especial, las siguientes: el ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y la atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud. Artículo 122 de la LGDNNA, fracción VI y VII, y artículo 53 de su Reglamento.



Ni el docente ni el personal de la escuela deben revisar a ningún alumno. Si se sospechan indicadores o quejas de tipo físicos, la escuela debe notificar inmediatamente y citar al padre, madre o tutor del menor de edad presuntamente afectado y seguir las indicaciones de actuación.

RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Considere las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de ABUSO SEXUAL INFANTIL (Castro Santander, 2016).

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. Cuidando en NO buscar interrogarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer preguntas/entrevista • Postergar para otro momento la escucha. • Manifestar alarma ante el relato. • Pedir que muestre partes del cuerpo.
<ul style="list-style-type: none"> • Creer en el relato del niño o el adolescente y decírselo: “siempre voy a creer en lo que me digas”. • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que el niño está relatando.

<ul style="list-style-type: none"> • Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. • Se pueden incluir mensajes como: • <i>“Las personas mayores están para cuidar a los niños. Siempre que un adulto lastima a un niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso está incorrecto”</i> • <i>“Si una persona adulta está haciendo algo que te incomoda debes saber que él es responsable de lo que está sucediendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho y aunque te haya dicho que está mal si lo dices).</i> La transmisión de estos mensajes aliviarán la angustia que está sintiendo la niña, niño o adolescente le ayudarán a sentirse protegido y generarán un clima de confianza para que pueda hablar de lo sucedido 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un “sí” o con un “no”. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la duplicidad de relatos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. • No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. • Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se protegerá él y podrá ayudar a que a otros niños no les pase lo mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.

<ul style="list-style-type: none">• Asegúrarle que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándosele con atención y afecto.• Dejar abiertos los canales de comunicación y mencionarle que se estará ahí cuando necesite hablar, sin insistir en acercamientos.	<ul style="list-style-type: none">• Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
<ul style="list-style-type: none">• Si es una situación de abuso fuera del contexto familiar, debe comunicarse a la madre, padre o tutor lo manifestado por el niño.• Si hace referencia a una situación de abuso cometido por algún integrante de la familia, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño.	<ul style="list-style-type: none">• Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora.• Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Se prevé que cada entidad federativa realice acciones específicas para la prevención de casos de acoso escolar, considerando las responsabilidades fundamentales que se enlistan en este apartado.

Es necesario tener en cuenta que se deberán establecer las condiciones interinstitucionales para que las escuelas, en cualquier evento relacionado con salvaguardar la integridad de NNA, den seguimiento a los casos.

En el supuesto de que en las escuelas de educación básica se instale una instancia multidisciplinaria (mencionada en la LGDNNA Art. 57) como responsable de recibir, registrar e informar inmediatamente al mecanismo interno cuando se detecten o denuncien casos de acoso escolar, esta instancia dará aviso simultáneo e inmediato al mecanismo interno y a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes²⁵, de no contar con esta instancia, los encargados de las escuelas (personal de la dirección) serán los responsables de la notificación.

Se recomienda establecer, o bien reconocer las instancias existentes²⁶, en cada entidad federativa que apoye a los centros educativos para poder atender aquellos casos que requieran de canalización y atención oportuna, al igual que las familias que lo necesiten. Por lo que se recomienda que todos los mecanismos que se establecen deberán contar con evidencia documental (fotos, bitácoras, entre otros) que se mostrarán en las visitas ordinarias del Supervisor.²⁷

²⁵ Es importante señalar que cualquier caso de violencia detectado o referido en contra de niñas, niños y adolescentes deberá ser notificado inmediatamente

²⁶ Considerar el caso de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Ministerios Públicos o Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.

²⁷ La información que se recabe, no debe de interferir en las investigaciones que realiza la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, es necesario considerar que los docentes no entrevistan a niñas, niños y adolescentes (escuchan si hay necesidad por parte